

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TUMBES

COMITÉ DE SELECCION

ACTA DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS OBLIGATORIOS PARA ADMISION, CALIFICACION, EVALUACION Y OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 02-2023-MPT-CS-1

ACTA N° 04-2023

En la ciudad de Tumbes, siendo las 11:30 horas del día 10 de noviembre del 2023, se reunieron en la Sub Gerencia de Abastecimiento de la Municipalidad Provincial de Tumbes, los integrantes del Comité de Selección, designados con **Resolución de Gerencia Municipal N° 582-2023-MPT-GM, del 26 octubre del 2023**, encargado de conducir el procedimiento de selección de la **Adjudicación Simplificada N° 2-2023-MPT-CS-1** por la **EJECUCION DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DEL COLECTOR PRINCIPAL DE ALCANTARILLADO DE LOS FICUS – DISTRITO DE TUMBES – PROVINCIA DE TUMBES"** CODIGO SNIP 337471, cuyo Valor Referencial: de **S/ 6,750,087.30 (SON: SEIS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL OCHENTA Y SIETE Y 30/100 SOLES**, a fin de llevar a cabo la apertura de ofertas y otorgamiento de la buena pro, de ser el caso,

El quorum necesario que exige la normativa de contratación pública se logró con la presencia de los siguientes miembros:

Presidente	ING° ANIBAL DARIO LEON BALLADARES	Titular	X	Dependencia	GERENTE DE DESARROLLO RURAL Y URBANO
		Suplente			
1er Miembro	ING° JOSE LUIS CRUZADO DIAZ	Titular	X	Dependencia	SUB GERENCIA DE OBRAS PUBLICAS
		Suplente			
2do Miembro	CPC. FRANCISCO SANJINEZ CALDERON	Titular		Dependencia	SUB GERENCIA DE ABASTECIMIENTOS
		Suplente	X		

Los miembros del comité de selección por "unanimidad", acuerdan continuar con el procedimiento de selección en vista que no existe observaciones por parte del OSCE.

DETALLE DE LOS PARTICIPANTES

De acuerdo con el cronograma establecido en el SEACE, se registraron como participantes los siguientes:

Nro.	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro en el procedimiento	Estado
1	20205328662	CONSORCIO FICUS	2023-10-30 14:44:48.0	Válido

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TUMBES**COMITÉ DE SELECCION**

2	20261295246	FM CONTRATISTAS GENERALES S.R.L	2023-10-28 13:17:46.0	Válido
3	20409483098	LIN YIN CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS E.I.R.L.	2023-10-30 07:04:36.0	Válido
4	20453646310	CONSTRUCTORA DAHCSA CONTRAT. GRALES EIRL	2023-11-04 19:28:31.0	Válido
5	20533943706	CONTRATISTAS GENERALES GAMBINI SRL.	2023-10-30 14:44:48.1	Válido
6	20539802284	COVA CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.	2023-10-28 13:17:46.1	Válido
7	20542059291	CORPORACION GRUPO IBIZA S.A.C.	2023-10-30 07:04:36.1	Válido
8	20559527361	INVERSIONES VAYRO S.A.C.	2023-11-04 19:28:31.1	No válido
9	20559527361	INVERSIONES VAYRO S.A.C.	2023-10-30 14:44:48.2	No válido
10	20600979192	EMPRESA ZRR & ASOCIADOS S.R.L.	2023-10-28 13:17:46.2	Válido
11	20603871163	L & L INGENIEROS VELMAR S.A.C.	2023-10-30 07:04:36.2	Válido
12	20603894104	PAFRA CONSTRUCTORES E.I.R.L.	2023-11-04 19:28:31.2	Válido
13	20606891947	AGUILAR TALLEDO & ASOCIADOS S.A.C.	2023-10-30 14:44:48.3	Válido

DETALLE DE LOS POSTORES

En el día y horario señalado en el SERACE, los siguientes participantes presentaron sus propuestas en forma electrónica.

Nro.	RUC	Nombre o Razón Social	Fecha de Presentación	Hora de Presentación	Forma de Presentación	ADMITIDO/NO ADMITIDO
1	20539802284	CONSORCIO FICUS	09/11/2023	18:57:26	Electrónico	SI

Acto seguido, se procede con la apertura de los archivos DIGITALES descargados del SEACE que contienen las ofertas de los mencionados postores, y con la revisión de las mismas a fin de verificar la presentación de los documentos requeridos en las bases integradas.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TUMBES

COMITÉ DE SELECCION

De acuerdo al artículo 73 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado "(...) 73.2. Para la admisión de las ofertas, el comité de selección verifica la presentación de los documentos requeridos en los literales a), b), c), e) y f) del artículo 52 y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de las especificaciones técnicas especificadas en las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida. 73.3. Adicionalmente, en el caso de obras, el comité de selección declara no admitidas las ofertas que no se encuentren dentro de los límites del valor referencial."

Así mismo, de acuerdo al artículo 68 de la Ley de Contrataciones del Estado: "(...) 68.4. Tratándose de consultoría de obras y ejecución de obras, se rechaza la oferta que supere el valor referencial en más del diez por ciento (10%) y que se encuentran por debajo del noventa por ciento (90%). (...)"

FACTORES DE EVALUACIÓN Y CALIFICACION PARA LOS POSTORES ADMITIDOS

EVALUACIÓN:

La evaluación consiste en la aplicación de los factores de evaluación previstos en el Capítulo IV de la sección específica de las bases integradas a las ofertas admitidas, con el objeto de determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas. Para determinar la oferta con el mejor puntaje, se toma en cuenta lo indicado en el numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

Acto seguido, se procedió a realizar la evaluación de la oferta admitida, del postor cuyo resultado es el siguiente:

Nº	Nombre o Razón Social del Postor	Precio	Puntaje económico	Puntaje
1	CONSORCIO FICUS	S/ 6'682,911.56	40.00	40.00

o	Nombre o Razón Social del Postor	Puntaje económico	Experiencia del postor en la especialidad	EXPERIENCIA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE	SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL Y SOCIAL	INTEGRIDAD EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA	Puntaje Total	Orden de Prelación
1	CONSORCIO FICUS	40.00	50.00	5.00	3.00	2.00	100.00	1

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TUMBES

COMITÉ DE SELECCION

CALIFICACIÓN:

Los miembros del comité de selección por "UNANIMIDAD", acuerdan continuar con el procedimiento de selección sobre la calificación de las oferta admitida, de conformidad al artículo 75° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado señala: Luego de culminada la evaluación, el comité de selección califica a los postores que obtuvieron el primer, segundo, tercer y cuarto lugar, según el orden de prelación, verificando que cumplan con los requisitos de calificación detallados en el numeral 3.2 del Capítulo III de la sección específica de las bases. La oferta del postor que no cumpla con los requisitos de calificación es descalificada.

NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL POSTOR N° 1		CONSORCIO FICUS (1ER LUGAR)	
REQUISITOS DE CALIFICACION		CUMPLE	NO CUMPLE
	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL		
	EQUIPAMIENTO ESTRATEGICO	X	
	CALIFICACIONES DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE	X	
	EXPERIENCIA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE	X	
RESULTADO DE LA CALIFICACION		CALIFICA	

Acto seguido el comité de selección otorga la buena pro al postor calificado **CONSORCIO FICUS (1ER LUGAR)**

OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO:

De acuerdo a la admisión, evaluación y calificación, el Comité de Selección, acuerda por UNANIMIDAD, otorgar la BUENA PRO al Postor **CONSORCIO FICUS (1ER LUGAR)**, por el monto de **S/ 6'682,911.56 (SON: SEIS MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS ONCE Y 56/100 SOLES)**, incluido los impuestos de ley, y de conformidad al artículo 63° del Reglamento de la Ley de Contrataciones se describe el otorgamiento de la buena pro se publica y se entiende notificado a través del SEACE, el mismo día de su realización, bajo responsabilidad del comité de selección u órgano encargado de las contrataciones, debiendo incluir el acta de otorgamiento de la buena pro y el cuadro comparativo, detallando los resultados de la calificación y evaluación.

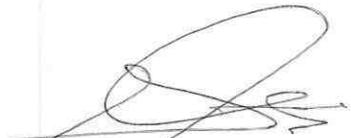
CONSENTIMIENTO DEL OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO:

El consentimiento del otorgamiento de la buena se produce en el mismo día de notificación de su otorgamiento, el consentimiento del otorgamiento de la buena pro es publicado en el SEACE, al día siguiente de producido, conforme a lo dispuesto en el numeral 64.3 y 64.4 del artículo 64° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TUMBES

COMITÉ DE SELECCION

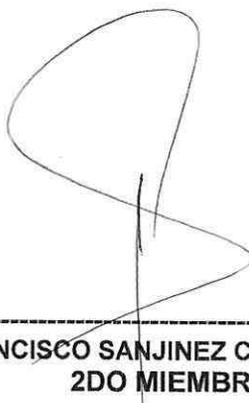
Sin más que tratar y siendo las 12:30 horas del mismo día, se dio por terminada la reunión y en señal de conformidad, se firma la presente acta.



**ING° ANIBAL DARIO LEON BALLADARES
PRESIDENTE**



**ING° JOSE LUIS CRUZADO DIAZ
1ER MIEMBRO**



**CPC. FRANCISCO SANJINEZ CALDERON
2DO MIEMBRO**